**PROPOSICIÓN No. 130**

Propongo citar al  **Secretario de Movilidad Juan Carlos Orobio**, invitar al **Personero de Santiago de Cali Héctor Hugo Montoya** y al **Contralor Municipal Ricardo Rivera**, para que de manera INDELEGABLE den respuesta al siguiente cuestionario de acuerdo a su competencia:

1. ¿Sírvase explicar con base en qué estudios técnicos se consideró la implementación del sistema de foto detecciones en la ciudad de Cali?
2. Informar desde el inicio e implementación de las foto detecciones, ¿quiénes han sido las entidades o personas que participan dentro del convenio o contrato que las regula y cuál es la participación de cada una de ellas dentro de todo su componente, tecnológico, operativo y sancionatorio? Sírvase remitir copia de los contratos o convenios con todos sus anexos.
3. Indicar el monto recaudado desde el inicio o puesta en operación de las fotodetecciones a la fecha y detalle en un cuadro año a año el recaudo y distribución de estos ingresos.
4. Y ¿cuánto le están adeudando los infractores al Municipio por este concepto?
5. ¿Cuánto se recauda por foto multas diariamente y qué porcentaje le corresponde al Municipio?
6. Presentar un cuadro donde se detalle el recaudo y distribución de los ingresos por foto detecciones de los últimos 5 años.
7. ¿Con base en qué criterios se instalan las cámaras de foto detecciones?
8. Hacer un cuadro comparativo de las infracciones de tránsito – accidentalidad, que tenía antes de su entrada en funcionamiento frente a las actuales en cada punto donde se hayan instalado las cámaras.
9. ¿Cuál ha sido la pedagogía implementada por la secretaría para que la comunidad tenga conocimiento en primer lugar de los lugares donde se encuentran ubicadas las fotodetecciones y en segundo lugar, las infracciones que detectan las mismas?
10. ¿Cuáles son las infracciones que se sancionan con las cámaras instaladas en los diferentes puntos de la ciudad? (Detalle por Cámara)
11. Relacione por cámara instalada cual es el horario en que más se registran fotodetecciones.
12. Cual el procedimiento legal para la notificación de las foto detecciones?
13. ¿Qué pasa si algún ciudadano se cambia de residencia, pero la persona que vive allí recibe la foto detección sin tener ninguna relación familiar, pero aun así la recibe?
14. ¿Se sanciona el paso del semáforo en amarillo?
15. ¿Se han instalado contadores de segundos en todos los semáforos donde están instaladas las fotodetecciones? De no ser así indicar el motivo por el cual no se ha hecho esto.
16. ¿Los registros de las cámaras pueden ser utilizados para esclarecer eventos de tránsito?
17. ¿Qué pasa si me llega una foto detección y la infracción es producto de un hecho de un tercero, paso de ambulancia, un guarda dando vía o por evitar un accidente?
18. ¿Cuáles son las velocidades permitidas en la ciudad de Cali y qué estudios se tienen en particular en las cámaras ubicadas en la Autopista Simón Bolívar y la Autopista Sur Oriental?
19. ¿Ha contemplado la Administración Municipal instalar sensores luminosos que indiquen la velocidad antes de llegar a cada foto detección, como se tiene en la ciudad de Medellín?
20. ¿Se ha cubierto el 100% de las cámaras instaladas con los avisos que ordena la Ley? En caso negativo, cual es la razón?
21. Detalle los lugares de instalación de dichos avisos y cuál es el presupuesto invertido?
22. ¿Qué presupuesto se emplea para el mantenimiento de las cámaras de foto detección en la ciudad? ¿Son calibradas en los tiempos dispuestos por la Ley?
23. ¿Cuál es el valor de cada cámara de foto detecciones instalada en la ciudad y qué tan modernos son estos equipos?
24. ¿Indicar cuantas sentencias de tutelas han fallado en contra del Municipio que han dado lugar para anular las multas realizadas por foto multas y las principales razones que han dado lugar a estos fallos?
25. Es cierto sí o no que todas las foto multas impuestas en Cali que no tengan el soporte del comparendo y que al parecer superan el 90 %, son inconstitucionales y en consecuencia las personas que hayan cancelado tendrán derecho a que se les reintegre su dinero?
26. En que consiste el sistema de Foto multas portátiles? ¿Cuál es su sustento jurídico y restricciones de aplicación?
27. ¿Con cuantas cámaras portátiles cuenta el Municipio? Detalle su ubicación y si las mismas cuentan con señalización?
28. ¿Qué tipo de infracciones se pueden imponer con base en este sistema?
29. ¿Quién las opera debe tener un perfil técnico? ¿Cuál es su sustento jurídico?

**PERSONERIA MUNICIPAL**:

1. ¿Cuántos procesos disciplinarios tiene la Personería adelantados por las presuntas irregularidades en la realización de los procedimientos administrativos mal realizados en las notificaciones de las fotodetecciones?

**CONTRALORIA MUNICIPAL**

1. ¿Cuántos procesos de responsabilidad fiscal tiene la Contraloría adelantados por las presuntas irregularidades de las fotodetecciones dejadas de cobrar producto de tutelas donde se evidenciaron violación al debido proceso en las notificaciones?

**FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES,** coadyuvada por los Honorables Concejales: FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE y JUAN MANUEL CHICANGO CASTILLO.